

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	MODALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCIA OLIVARES, M. ASUNCION	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	PALENCIA	23,20
BRIONGOS PEÑALBA, HELIODORO	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	BURGOS	23,14
PICON CASAS, JAVIER	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	VALLADOLID	23,00
LOPEZ URUEÑA, FLOR M.	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	SALAMANCA	22,90
CAMPOS GUTIERREZ, FERNANDO	Profesores Técnicos de Formación Profesional	PRIMERA LICENCIATURA	AVILA	22,10
MARTINEZ FERNANDEZ, FELIX	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	LEON	18,70
PRIETO PERAL, M. FRANCISCA	Profesores de Enseñanza Secundaria	DIPLOMATURA	AVILA	17,40
CALVO RUIZ, ROSA M.	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	PALENCIA	26,61
GONZALEZ ALVAREZ, M. MAR	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	LEON	25,10
RIO SANCHEZ, JOSE DEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	30,00
ROLLAN ROLLAN, M. DEL SAGRARIO	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	28,50
PEÑA GUTIERREZ, ALBERTO DE LA	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	28,00
SANTOS UNAMUNO, LUIS MIGUEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	ZAMORA	26,20
FERNANDEZ MARCOS, CARMEN	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEON	26,20

**ORDEN EDU/1122/2006, de 3 de julio, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Benavente, que pasa a denominarse «Los Salados».**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan.

En el supuesto de los centros públicos donde se imparta únicamente la educación secundaria obligatoria, la denominación genérica será la de Instituto de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero establece en su artículo 3º la autoridad competente para aprobar la denominación específica de los mencionados centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del Consejo Escolar del Instituto.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2006, el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Benavente, código 49007619, acordó proponer la denominación de «Los Salados» para dicho centro.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo

26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**RESUELVO:**

*Primero.*– Aprobar la denominación específica de «LOS SALADOS» para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Benavente, código 49007619, sito en C/ Los Salados, s/n de Benavente (Zamora).

*Segundo.*– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.

*Tercero.*– La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de julio de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA